



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEINTE
Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

poner en nula duda embaxero, ni dificultad alguna de
asies mi voluntad: Mesta mi causa. Se hace como lo
razon para la contaduria general de abastos de mi Real
hacienda aquesta incorporada la dita media anada
expresando abase pagado, o quedar asegurado este
dho. con declaracion de lo que importa, con culpa
malidad, mando sea de ningun valor, y no sea ni
ni tenga cumplimiento, esta mero en los tribunales de nro
y fuero de la Corte: dada en aranjuez a veinte y uno
de Mayo de mil setecientos cinquenta y quatro: Yo el Rey
Yo D.º Alonso de Montiano y Luyando J.º del Rey
Senal la hora. Escriba por mandado = Rex. do D.º Lucas de
Garay = J.º de Chancilleria ma.º D.º Lucas de Saray
D.º Obispo de Caragena = D.º Pedro Gonzalez
etc.

Tomase Razon del Privilegio de esa Mage. declaracion de
hidalguia escrito en las tres copias con esta en la con-
traduria general de abastos de la Real hacienda, en la que
consta abase sacado el dho. de la media anada de
catorce mil mrs. de vellon para el Razon que en el
se expresa como parece a pligos veinte y seis de la
comisaria de la camara de este año. Madrid a veinte y uno
de Mayo de mil setecientos cinquenta y quatro = D.º Sal-

Cumplim.º } bator de Querejazu
En la Corte de V.º y Sala Capitular de esta acorta
de de Junio de mil setecientos cinquenta y quatro